

CIRCULAR 5 DE 2019

(enero 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá,

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: Suspensión total efectos de la circular C-DSG-18-000104 Exención Impuesto de Timbre

Estimados Cónsules:

De manera atenta y dando alcance a la Circular C-DSG-18-000129, toda vez que aún nos encontramos en consultas y nose ha alcanzado un criterio unificado sobre la materia, me permito informar que, a partir de la fecha, se suspenden totalmente los efectos de la Circular C-DSG-18-000104 de 18 de octubre de 2018, en relación con la exención del impuesto de timbre contemplada en el numeral 31 del artículo [530](#) del Estatuto Tributario.

Cordial saludo,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

